



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL
N° 040-2016-MPJB

Villa Locumba, 01 de Julio del 2016

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 28 de Junio del 2016, el Informe N° 334-2016-OAJ-MPJB de la Oficina de Asesoría Jurídica, respecto a TRANSFERENCIA FINANCIERA A FAVOR DE EPS.

CONSIDERANDOS:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, que tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto en su Art. 75°, establece: inc. 2) Las transferencias financieras se aprueban mediante Decreto Supremo, con refrendo del Ministro del Sector correspondiente y el Ministro de Economía y Finanzas, previo informe favorable de la Dirección Nacional del Presupuesto Público”

Que, con **OFICIO N° 1192-2016-500-300-EPS TACNA S.A.** el Gerente General de la EPS Tacna S.A. solicita desembolso de la Transferencia Financiera a favor de la EPS Tacna S.A. por el monto de S/. 143,540.00 (Ciento cuarenta y tres mil quinientos cuarenta con 00/100 nuevos soles).

Que, con **INFORME N° 592-2016-GDTI-GM-A/MPJB** la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre manifiesta que corresponde la Transferencia solicitada por la E.P.S. Tacna S.A.

Que, con **INFORME N° 555-2016-OPP/MPJB** la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Jorge otorga la certificación de la disponibilidad presupuestal a fin de continuar con el trámite de aprobación de lo solicitado, transferencia financiera a EPS Tacna S.A. por el monto de S/. 143,540.00 (Ciento cuarenta y tres mil quinientos cuarenta con 00/100 nuevos soles).

Que, con **INFORME N° 334-2016-OAJ-MPJB** la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Jorge brinda su Opinión FAVORABLE para que se apruebe la Transferencia Financiera a favor de la EPS Tacna.

Que, con **INFORME N° 622-2016-GDTI-GM-A/MPJB** la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre remite la Implementación de Recomendaciones de Acta de visita de monitoreo del MVCS del 30/05/2016 a la Obra: “Mejoramiento del Servicio de Almacenamiento y regulación de agua potable para Villa Locumba, Alto Locumba y Piñapa, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre – Tacna”.





ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL
N° 040-2016-MPJB

Villa Locumba, 01 de Julio del 2016

Que, con **INFORME N° 153-2016-CJCP-SGT-GAF-GM-A/MPJB** el Sub Gerente de Tesorería remite información y recomienda iniciar los trámites pertinentes para Transferencia de Partida.

Que, con **INFORME N° 181-2016-GAF-GM-A/MPJB** el Gerente de Administración y finanzas solicita opinión legal para que se proceda a la aprobación de la transferencia a favor de EPS TACNA.

Que, con **INFORME N° 360-2016-OAJ-MPJB** la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Jorge manifiesta que ya emitió **OPINIÓN FAVORABLE** con **INFORME N° 334-2016-OAJ-MPJB** y solicita que se remita el expediente a Secretaria General a fin de que tratado en agenda de Sesión de Concejo.

Que, el Reg. Luis Ccallomamani solicita que se **BAJE A COMISIÓN DE REGIDORES**, para que se proceda a emitir Dictamen al respecto;

Que, habiéndose sometido a votación Bajar a Comisión de Planificación, Presupuesto, Desarrollo Urbano y Obras Públicas la Transferencia Financiera a favor de la EPS TACNA S.A. y; se **APROBÓ POR MAYORIA SIMPLE**, con 03 votos a favor de los Sres. Reg. Luis Ccallomamani, Vianey Juárez y Elena Cornejo; y un 01 voto en contra del Sr. Reg. Tito Pérez;

Que de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas pertinentes y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO : **APROBAR** Bajar a Comisión de Regidores de Planificación, Presupuesto, Desarrollo Urbano y Obras Públicas la Transferencia Financiera a favor de EPS Tacna.

ARTÍCULO SEGUNDO : **NOTIFICAR** el presente a los interesados, así como a las áreas involucradas de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre conforme Ley.

ARTÍCULO TERCERO : El presente Acuerdo entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Cc. ALCALDÍA
GM
OPP
OAJ
OCI
INTERESADOS
☐/NRBR



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Manuel Oviedo Palacios
ALCALDÉ